

Resolución de Alcaldía N° 015-2025-ALC/MDP

Pucusana, 28 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA:

VISTO: El Informe Técnico N° 001-2025-SGSYS-GDHYS/MDP de fecha 24 de enero de 2025 de la Subgerencia de Salud y Sanidad, el Informe N° 014-2025-GDHYS/MDP de fecha 24 de enero del 2025 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el Informe Técnico N° 010-2025-OGPP/MDP de fecha 27 de enero de 2025 de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto, el Informe Legal N° 023-2025-OGAJ-MDP de fecha 28 de enero del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 043-2025-GM/MDP de fecha 28 de enero del 2025 de Gerencia Municipal, sobre la **Aprobación del Plan Anual de Trabajo "ACCIÓN CONTRA EL DENGUE PARA EL AÑO FISCAL 2025"** de la Municipalidad Distrital de Pucusana, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 195° de la citada norma, establece que los gobiernos locales son competentes, entre otros, para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento (...) conforme a ley;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al numeral 6) de artículo 20° del marco legal mencionado, es la atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2025-SGSYS-GDHYS/MDP de fecha 24 de enero de 2025, la Subgerencia de Salud y Sanidad, formula el Plan Anual de Trabajo "ACCIÓN CONTRA EL DENGUE PARA EL AÑO FISCAL 2025" de la Municipalidad Distrital de Pucusana, con el objetivo de cumplir con las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional programadas al año 2025;

Que, mediante Informe N° 014-2025-GDHYS/MDP de fecha 24 de enero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, hace suyo el plan de trabajo y solicita opinión técnica respecto a la propuesta del Plan Anual de Trabajo y traslada los actuados a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su aprobación;

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2025-OGPP/MDP de fecha 27 de enero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención a los documentos de la referencia, emite opinión técnica PROCEDENTE, toda vez que, el Plan de Trabajo mencionado se encuentra acorde a los recursos públicos del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana para el año fiscal 2025, así como también alineado a los Objetivos Estratégicos Institucionales y a la Política General de Gobierno y debidamente articulada y adecuada a la normativa vigentes consistente con el Plan Operativo - POI y contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales de la Municipalidad Distrital de Pucusana en el presente periodo;

Que, mediante Informe Legal N° 023-2025-OGAJ-MDP de fecha 28 de enero del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal por la procedencia de la aprobación del Plan de Trabajo "ACCIÓN CONTRA EL DENGUE PARA EL AÑO FISCAL 2025" de la Municipalidad Distrital de Pucusana;

Que, mediante Memorándum N° 043-2025-GM/MDP de fecha 28 de enero del 2025, la Gerencia Municipal, en virtud de las opiniones técnicas y legales, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, solicitando se emita el acto resolutorio correspondiente;



Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO "ACCIÓN CONTRA EL DENGUE PARA EL AÑO FISCAL 2025", DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, SIENDO SU PLAZO DE EJECUCIÓN DURANTE EL AÑO FISCAL 2025, EN RAZÓN A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Salud y Sanidad que cumpla con la ejecución del Plan Anual de Trabajo en el año fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Salud y Sanidad y a las demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.gob.pe/munipucusana)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
ALCALDE





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" (2018-2027) "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

SUB GERENCIA DE SALUD Y SANIDAD

PLAN DE TRABAJO "ACCIÓN CONTRA EL DENGUE PARA EL AÑO FISCAL 2025"

I. DATOS GENERALES:

- Sector : Gobierno Local
- Entidad : Municipalidad Distrital de Pucusana
- Unidad Orgánica : Sub Gerencia de Salud y Sanidad
- Actividad : Acciones y estrategias para prevenir el Dengue en el distrito

II. JUSTIFICACION:

El distrito de Pucusana, caracterizado por un clima cálido y húmedo debido a su ubicación costera, enfrenta un riesgo constante de proliferación de mosquitos transmisores del dengue.

El dengue es una enfermedad viral transmitida por el mosquito Aedes aegypti, cuya reproducción se ve favorecida en zonas cálidas y húmedas, como el distrito de Pucusana.

Frente a esta situación, la Municipalidad Distrital de Pucusana, a través de la Subgerencia de Salud y Sanidad, propone la ejecución del plan de trabajo que contemple acciones integrales para la prevención y el control del dengue.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Resolución Ministerial N° 328-2020/MINSA, que aprueba los lineamientos para el control del dengue.
- Ordenanza Municipal N° 339-2023/MDP, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pucusana

IV. OBJETIVO GENERAL:

Disminuir el riesgo de propagación del dengue en el distrito de Pucusana mediante actividades de control vectorial, sensibilización comunitaria, capacitaciones y fumigaciones sistemáticas durante el año fiscal 2025.



V. OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Identificar y eliminar potenciales criaderos de zancudos en espacios públicos y domicilios particulares.
- Sensibilizar a la población sobre las medidas de prevención del dengue mediante charlas y pasacalles informativos.
- Ejecutar fumigaciones y desinfecciones en áreas prioritarias del distrito, como instituciones educativas, embarcaciones y espacios públicos.
- Implementar un programa de capacitaciones y reuniones sectorizadas en los asentamientos humanos del distrito.

VI. DESCRIPCIÓN DE ACCIONES

6.1. ENERO:

Acciones:

- Fumigación del estadio municipal.
- Pasacalle de sensibilización (en coordinación con el CDS, DIRIS y Municipalidad de Chilca).
- Control vectorial con actividades de vigilancia.
- Campaña de sensibilización en los Asentamientos Humanos sobre el uso adecuado de piscinas portátiles.
- Supervisión de embarcaciones pesqueras para identificar criaderos de mosquitos.
- Desinfección del estadio municipal posterior a las festividades del aniversario.

6.2. FEBRERO:

Acciones:

- Campaña de recojo de inservibles en sectores vulnerables.
- Control vectorial en zonas identificadas como focos de riesgo.
- Capacitaciones y charlas en los Asentamientos Humanos (reuniones sectorizadas).
- Fumigación y desinfección de colegios utilizando 2 termo-nebulizadoras y 2 mochilas de fumigación.

6.3. MARZO:

Acciones:

- Ejecución de actividades de control vectorial en zonas críticas.
- Recojo de inservibles en sectores priorizados.
- Sensibilización en Asentamientos Humanos sobre el control de criaderos de mosquitos.
- Charlas educativas en instituciones educativas (coordinación con el Centro de Salud).

6.4. ABRIL:

Acciones:

- Charlas informativas dirigidas a la población general sobre prevención del dengue.
- Recojo de inservibles por zonas sectorizadas.
- Continuación de actividades de control vectorial.

6.5. MAYO:

- Charlas informativas dirigidas a la población general sobre prevención del dengue.
- Recojo de inservibles por zonas sectorizadas.
- Control vectorial

6.6. JUNIO:

- Charlas informativas dirigidas a la población general sobre prevención del dengue.
- Recojo de inservibles por zonas sectorizadas.

6.7. JULIO:

- Charlas informativas dirigidas a la población general sobre prevención del dengue.
- Recojo de inservibles por zonas sectorizadas.
- Sensibilización en Asentamientos Humanos sobre el control de criaderos de mosquitos.



6.8. AGOSTO:

- Charlas informativas dirigidas a la población general sobre prevención del dengue.
- Recojo de inservibles por zonas sectorizadas.

6.9. SEPTIEMBRE:

- Charlas informativas dirigidas a la población general sobre prevención del dengue.
- Recojo de inservibles por zonas sectorizadas.
- Sensibilización en Asentamientos Humanos sobre el control de criaderos de mosquitos.

6.10. OCTUBRE:

- Charlas informativas dirigidas a la población general sobre prevención del dengue.
- Recojo de inservibles por zonas sectorizadas.
- Sensibilización en Asentamientos Humanos sobre el control de criaderos de mosquitos.
- Fumigación y desinfección del Cementerio Municipal

6.11. NOVIEMBRE:

- Charlas informativas dirigidas a la población general sobre prevención del dengue.
- Recojo de inservibles por zonas sectorizadas.
- Fumigación y desinfección de parques.

6.12. DICIEMBRE:

Acciones:

- Charlas informativas dirigidas a la población general sobre prevención del dengue.
- Recojo de inservible
- Fumigación y desinfección de playas.
- Control vectorial

RECURSOS REQUERIDOS:

Bienes:

- Malathion: 3 cajas.
- Combustible: 24 litros de gasolina y 24 litros de petróleo (detallados a continuación).
 - Termo nebulizadoras: 2 equipos x 2 litros x 3 aplicaciones x 4 meses = 24 litros.
 - Mochilas fumigadoras: 2 equipos x 2 litros x 3 aplicaciones x 4 meses = 24 litros.
- Agua potable: 3 cajas para el personal operativo.

Equipamiento:

- Indumentaria de protección: Adquisición de trajes para fumigación (detallados a continuación)
 - Mascara triple filtro con Visor
 - Mameluco de drill manga larga con cintas reflectoras unisex talla M
 - Mameluco de drill manga larga con cintas reflectoras unisex talla L
 - Mameluco de drill manga larga para caballero talla XXL
 - Guantes de Seguridad industrial de Nitrilo para protección de productos químicos Talla M

Servicios:

- Mantenimiento de equipos: Servicio de mantenimiento para 2 mochilas fumigadoras y 2 termo nebulizadoras.
- Impresión: Servicio de impresión para materiales informativos.

VIII. PRESUPUESTO REQUERIDO:

Concepto	Cantidad	Costo Unitario Estimado	Costo Total Estimado
Mascarilla triple filtro con visor	6 unidades	70.00	420.00
Mameluco de drill manga larga con cintas reflectoras unisex talla M	3 unidades	150.00	450.00
Mameluco de drill manga larga con cintas reflectoras unisex talla L	3 unidades	150.00	450.00
Mameluco de drill manga larga con para caballero talla XXL	1 unidades	100.00	100.00
Guantes de Seguridad industrial de Nitrilo para protección de productos químicos Talla M	6 unidades	60.00	360.00
Gasolina (24 litros)	20 galones	420.00	8,400.00
Petróleo (24 litros)	20 galones	384.00	7,680.00
Cajas de agua	3 unidades	60.00	180.00
Malatión	36 unidades	85.00	3,060.00
Servicio Mantenimiento de Equipos	1	2,060.00	2,060.00
Servicio de Impresión	1	1,500.00	1,500.00
TOTAL			24,660.00

IX. RESPONSABLES:

- Municipalidad Distrital de Pucusana (Subgerencia de Salud y Sanidad).
- Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur (DIRIS).
- Actores sociales y organizaciones vecinales.

RESULTADOS ESPERADOS:

- Reducción significativa de criaderos de mosquitos en el distrito.
- Mayor conocimiento de la población sobre la prevención del dengue.
- Disminución de casos de dengue reportados.
- Incremento en la participación comunitaria en las actividades de control vectorial.

XI. FINANCIAMIENTO:

El presente Plan de Trabajo dependerá de la evaluación de la disponibilidad presupuestal por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la cual se encargará de verificar que el presente Plan de Trabajo no afectará los otros compromisos previstos para el año en curso, respecto de los recursos asignados, asimismo, asignará la fuente de financiamiento para su correcta ejecución.

XII. CONCLUSIÓN:

La ejecución de este plan de trabajo permitirá implementar estrategias eficaces para la prevención y el control del dengue en el distrito de Pucusana, garantizando la salud y bienestar de su población.